



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No.SC.IJ.DJDL.G-11- 0001256

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 06-G-IJ-0009312 de 28 de diciembre del 2006, se declaró la disolución de varias compañías, por estar incursas en la causal que el Art. 360 inciso tercero establece, por persistir en la inactividad, entre ellas **INMOBILIARIA SALDAÑA PAZMIÑO C. LTDA.**;

Que, mediante Resolución No. 08-G-IJ-0003239 del 5 de junio del 2008, se dejó sin efecto la Resolución por la cual se declaró la disolución de **INMOBILIARIA SALDAÑA PAZMIÑO C. LTDA.**, por haber subsanado la causal por la cual se la disolvió.

Que en la Resolución mencionada en la considerando anterior, se omitió disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, cancele la limitación dispuesta en el artículo octavo de la Resolución No. 06-G-IJ-0009312 del 28 de diciembre del 2006, por haber saneado la causal que dio origen a la declaratoria de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-8533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR la Resolución No. 08-G-IJ-0003239 del 5 de junio de 2008, por lo indicado en el segundo y tercer considerando de esta Resolución..

ARTICULO.- SEGUNDO.-NOTIFICAR con esta Resolución al Representante Legal de la compañía **INMOBILIARIA SALDAÑA PAZMIÑO C. LTDA.**, en la dirección domiciliaria de la misma y cumpla lo ordenado en la Resolución ampliatoria.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, tome nota de lo indicado en el considerando segundo y tercero de esta Resolución.

Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **24 FEB 2011**

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

**GEA/ANITA
Expediente: 24701
Trámite No. 54622-2010**